



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

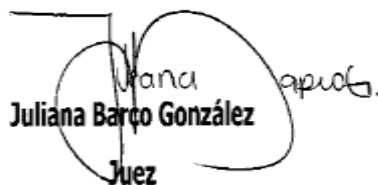
Medellín, dos de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-01204

Decisión: Embargo.

En atención a lo peticionado y de conformidad con el numeral 1° del art. 593 y 275 del C. G. del Proceso, se ordena oficiar a **EPS Sura**, a fin de que informen los datos del empleador, con su respectiva dirección de correo electrónico y la calidad en que se encuentra afiliado **Dora Inés Cortes Restrepo (C.C. N° 32.296.737)**. Se expide el oficio 1355.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a57b154ba825ab38fd4a9bae7568fea41df5796597040b4729a9286af6efd5e**

Documento generado en 02/11/2021 09:41:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>